

Solicitud de remedio legal

SOLICITO RESPETUOSAMENTE que [MARQUE TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN]

- El Tribunal conceda mi Petición de desacato y dicte las sanciones pertinentes.
- El Tribunal emita una Notificación de petición cuando presente esta Petición de desacato. [MARQUE ESTA CASILLA SI PRESENTA ESTA PETICIÓN **60 DÍAS O MÁS DESPUÉS DE LA ORDEN FINAL DE ESTE CASO**].
- El Tribunal emita una Notificación de audiencia y orden de comparecencia (NOHODA). [MARQUE ESTA CASILLA SOLO SI QUIERE QUE EL TRIBUNAL TENGA LA FACULTAD DE EMITIR UNA ORDEN JUDICIAL DE ARRESTO SI LA OTRA PARTE NO SE PRESENTA A LA AUDIENCIA DE ESTA PETICIÓN].

SOLICITO TAMBIÉN que el Tribunal conceda cualquier otro remedio que considere justo y adecuado.

Solicito una audiencia oral ante el juez sobre esta petición.
NO solicito

Declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto.

Si este documento se va a firmar fuera de los límites geográficos de los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y cualquier territorio o posesión insular sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, deberán cumplirse requisitos adicionales antes de la firma.

Consulte la Regla 2(c)(1)(B) de Relaciones Domésticas del Tribunal Superior.

FIRME. Agregue barras a ambos lados /de esta manera/ para firmar electrónicamente.

FECHA

SU NOMBRE EN LETRA DE IMPRENTA

NÚMERO DE TELÉFONO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO 1

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO 2

DIRECCIÓN SUSTITUTA: MARQUE LA CASILLA SI ESCRIBIÓ LA DIRECCIÓN DE OTRA PERSONA DEBIDO A QUE TEME HOSTIGAMIENTO O LESIÓN.

ARGUMENTOS JURÍDICOS Y ANTECEDENTES EN APOYO DE LA PETICIÓN DE DESACATO

En apoyo de esta Petición, me remito a:

1. Reglamento de Relaciones Domésticas del Tribunal Superior, Regla 4(a)(1), 7(b)(1)(A) y 70.
2. Código de D.C. §§ 11-944, 15-320, 16-911(a) y 16-916(d).
3. El expediente de este caso.
4. Los documentos de respaldo adjuntos, si los hay.

[ENUMERE LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA]

Notificación de alegatos de relaciones domésticas presentados durante COVID-19

¿Qué es la "notificación"?

La **notificación** significa entregar una copia de los documentos del Tribunal a la otra parte o partes de su caso. Usted debe notificar a la otra parte o partes cualquier petición, respuesta u otros documentos ("alegatos") que presente en su caso de relaciones domésticas.

Este documento le explica:

- Cómo determinar qué tipo de notificación tiene que hacer
- Cómo informarle al Tribunal que entregó los documentos a la otra parte
- Cómo buscar más información sobre la notificación

¿Hay normas diferentes para la notificación en distintos casos?

Sí. Las normas de notificación son diferentes según se trate de un caso **abierto** o **cerrado**.

Si:	Su caso <i>probablemente</i> está:
El Tribunal todavía no ha emitido una orden final	Abierto
El Tribunal emitió su orden final hace menos de 60 días	Abierto
El Tribunal emitió su orden final hace más de 60 días	Cerrado

¿No está seguro de si su caso está abierto o cerrado? Llame al Centro de Autoayuda del Tribunal de Familia al **202-879-0096**.

Mi caso está abierto. ¿Cómo puedo notificar a alguien?

Si su caso está **abierto**, debe seguir la [Regla 5](#) del Reglamento de Relaciones Domésticas. La Regla 5 establece que debe entregar los documentos de una de estas maneras:



Entregar los documentos personalmente a la otra parte



años

Dejar los documentos en el domicilio de la otra parte **con una persona que viva allí** y tenga al menos 18



Dejar los documentos en la **oficina del abogado**



Enviarlos por **correo de primera clase** a la última dirección conocida de la parte (o del abogado)



A través de **CaseFileXpress**, el programa informático de presentación electrónica del Tribunal



De cualquier otra forma, siempre que la otra parte **consienta** por escrito

Si la otra parte tiene abogado, debe entregarle los documentos a su abogado.

Entregué los documentos en mi caso abierto. ¿Qué sucede ahora?

Una vez que entregue los documentos a la otra parte, debe informárselo al Tribunal siguiendo dos pasos:

1. **Rellene un formulario de prueba de notificación de la Regla 5.** Puede encontrar este formulario [aquí](#).
2. **Presente el formulario al Tribunal.** Durante la crisis de salud pública de COVID-19, puede presentar el formulario mediante el envío de un correo electrónico a FamilyCourtCIC@dcsc.gov.

Mi caso está cerrado. ¿Cómo puedo notificar a alguien?

Si su caso está **cerrado** cuando usted presente su petición, el Tribunal le enviará una **citación** para que se la entregue a la otra parte o partes. Debe seguir la [Regla 4](#) del Reglamento de Relaciones Domésticas. Según la Regla 4, usted debe entregar **tanto** la **citación** como su **petición** de una de las siguientes maneras:



Pedirle a otra persona (mayor de 18 años) que le **entregue** los documentos a la otra parte (*no puede hacerlo usted mismo*)



Pedirle a otra persona (mayor de 18 años) que deje los documentos en el domicilio de la otra parte **con una persona que viva allí** y tenga al menos 18 años (*no puede hacerlo usted mismo*)



Enviar los documentos por **correo certificado o registrado** a la última dirección conocida de la otra parte



Mientras dure la pandemia de COVID-19, puede enviar estos documentos por **correo electrónico o texto**. Hay una versión más detallada de estas instrucciones [aquí](#).

Entregué los documentos en mi caso nuevo o cerrado. ¿Qué sucede ahora?

Una vez que entregue los documentos a la otra parte, debe informárselo al Tribunal siguiendo dos pasos:

1. **Rellene una declaración jurada de la Regla 4.** La declaración jurada es diferente según **cómo** entregó los documentos.
 - a. Si notificó a la otra parte por **texto o correo electrónico**, use la declaración jurada que se encuentra [aquí](#).
 - b. Si notificó a la otra parte por **correo certificado**, use la declaración jurada que se encuentra [aquí](#).
 - c. Si otra persona **entregó** los documentos a la otra parte o a alguien que vive con ella, use la declaración jurada que se encuentra [aquí](#).
2. **Presente la declaración jurada al Tribunal.** Durante la crisis de salud pública de COVID-19, puede presentar el formulario de declaración jurada mediante el envío de un correo electrónico a FamilyCourtCIC@dcsc.gov.

¿Cómo puedo obtener ayuda con respecto a la entrega de los documentos?

Si necesita ayuda, llame al Centro de Autoayuda del Tribunal de Familia al **202-879-0096**. El Centro de Autoayuda del Tribunal de Familia puede explicarle el proceso, ayudarle a rellenar los documentos legales correctos y dirigirlo a otros recursos legales gratuitos.



Visite www.lawhelp.org/dc para obtener más información, que incluye cómo comunicarse con organizaciones de ayuda legal gratuita, o llame a la línea de ayuda de información legal del Colegio de Abogados del Distrito de Columbia al 202-626-3499 para escuchar los mensajes grabados sobre este tema.